



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210057500

Como quiera que el Dr. RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI, no acredito la remisión de la comunicación a sus poderdantes informando su intención de renunciar al poder conferido, tal y como fue solicitado en providencia del 29 de septiembre de los corrientes (pág. 144), el Despacho no podrá tener en cuenta aquella.

No obstante, observada la documental obrante a pág. (145 a 147), se tiene por revocado el poder inicialmente conferido a la Dr. RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI y se reconoce personería adjetiva a la abogada SAMOHA YESENIA ZARTA NUÑEZ, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527ddf1417ad6cf51e167197fa780aa4255c748af16b6e19ff6ce1934b33f594**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>